DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14299
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER24840

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Carlos Arturo Bonilla – Representante Legal del Edificio Parques de Puente Largo II
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/01/2020	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 106A No. 58-25 **P2:** Transversal 58 No. 106-29 y Transversal 58 No. 106-41 **P3:** Transversal 59 No. 106-12 **P4:** Calle 106 No. 58-24 **P5:** Transversal 58 No. 106-13	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**P1:** X_1:101225.74 Y_1:110846.77 **P2:** X_2:101236.58 Y_2:110825.47 **P3:** X_3:101238.17 Y_3:110807.88 **P4:** X_4: 101243.07 Y_4:110797.43 **P5:** X_5: 101256.16 Y_5:110808.54
PREDIO EVALUADO CATASTRAL:	Puente Largo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²
UPZ:	20-La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	85 **MENORES** 15
CHIP:	**P1:** AAA0203RLMR **P2:** AAA0125SOEA y AAA0125 SOFT **P3:** AAA0125SODM **P4:** AAA0125SOCX **P5:** AAA0125SOBR	**PREDIOS EVALUADOS**			5
AREA INSPECCIONADA:	2450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36559

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras)

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La zona donde se ubica el polígono inspeccionado se localiza entre las Transversales 58 y 59, y entre las Calles 106 y 106A, en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba. Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la imagen 1 y la tabla 1.

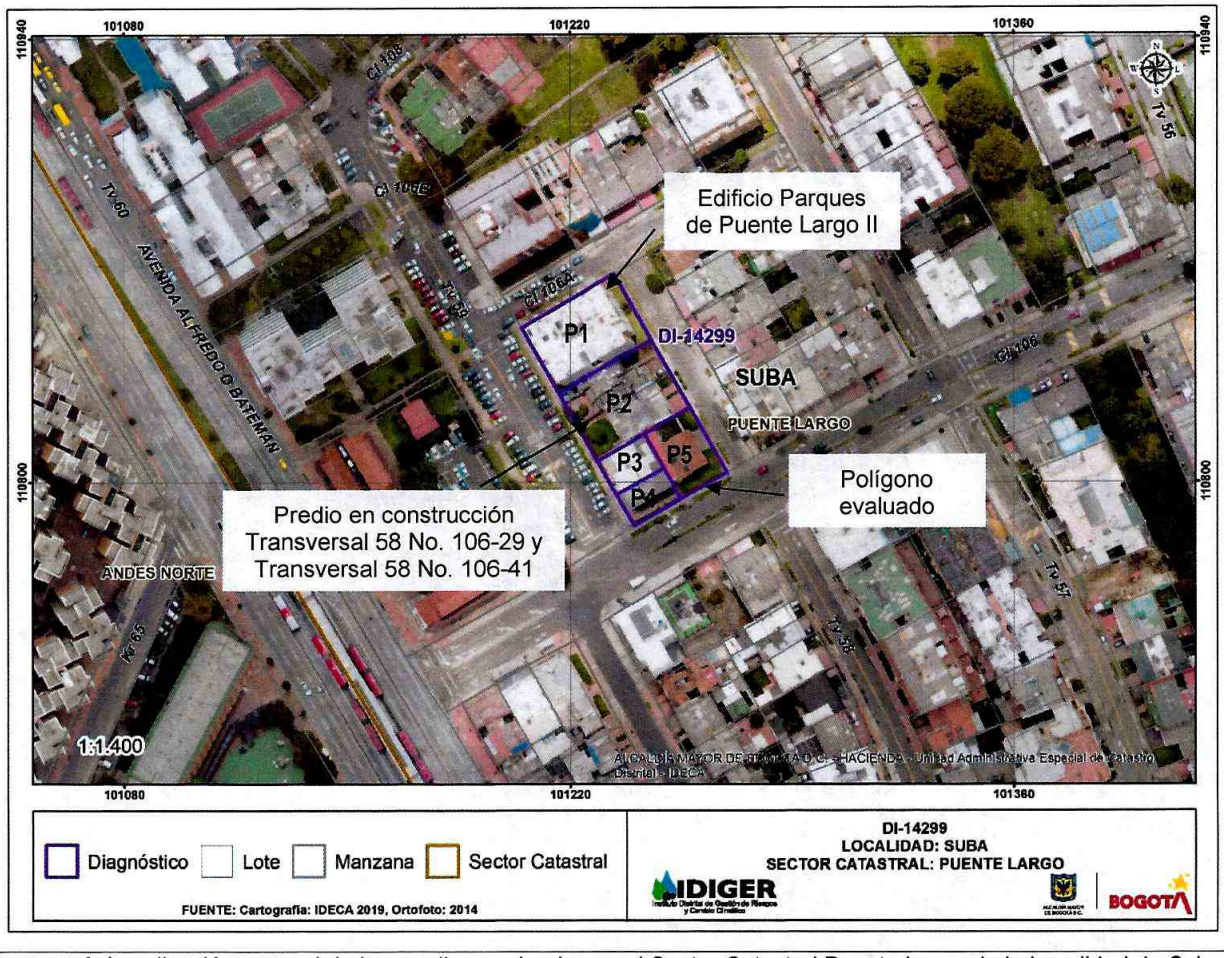

Imagen 1. Localización general de los predios evaluados en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 106A No. 58-25	AAA0203RLMR
P2	Transversal 58 No. 106-29 y Transversal 58 No. 106-41	AAA0125SOEA y AAA0125 SOFT
P3	Transversal 59 No. 106-12	AAA0125SODM
P4	Calle 106 No. 58-24	AAA0125SOCX
P5	Transversal 58 No. 106-13	AAA0125SOBR

8. DESCRIPCIÓN

El día 3 de enero de 2020, personal del Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, realiza visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), encontrando que corresponde a una zona plana y donde se ubican edificaciones de dos (2) niveles en mampostería y edificaciones de cinco (5) a siete (7) a niveles. El sector está consolidado urbanísticamente y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

Se realiza inspección al predio P1, en compañía del encargado del predio Eduar Flórez. La edificación cuenta con cinco (3) niveles de uso residencial y un (1) sótano, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso aligerada en concreto reforzado. El encargado del predio manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado debido a las actividades de construcción que se adelantan en el predio P2.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P2, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 2450 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 5 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 1.

Tabla 2. Predios evaluados en los polígonos delimitados en la imagen 1- Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
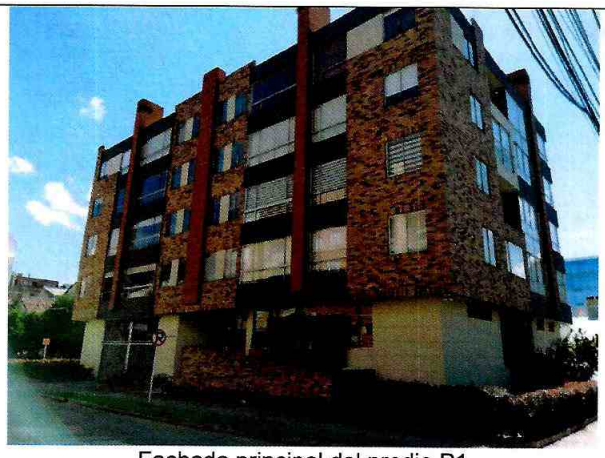 Fachada principal del predio P1	**P1:** En el predio se encuentra una edificación de cinco (5) niveles y un (1) sótano, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado de uso residencial. Se realizó la inspección visual en el sótano y exterior del predio, en compañía del señor Eduar Flórez, quien manifiesta que, debido a las actividades de construcción en el predio P2, un muro de cerramiento exterior en el costado suroccidental colapsó el día 18 de diciembre de 2019, y en donde se instaló

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Sector donde colapsó el muro de cerramiento del predio P1 en el costado suroccidental	una polisombra para evitar el paso hacia la obra aledaña. Asimismo, se evidencian fisuras en la placa de contrapiso de aproximadamente 7m de longitud y 3mm de abertura, las cuales según comunica el señor Eduar Flórez, se generaron por las actividades de construcción que se adelantan en el predio P2. El muro de cerramiento exterior del costado suroriental no presenta afectación alguna.





Fisuras en la placa de contrapiso frente a los parqueaderos 30 y 32 del sótano del predio P1



Muro de cerramiento del predio P1 en el costado suroriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Valla de trámite de licencia de construcción en el predio P2	**P2:** En el predio se adelantan la construcción del proyecto Edificio ciento seis 41, en el que se emplazará según la valla del trámite de licencia de construcción en el predio P2, una edificación de cinco (5) niveles construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado. No es posible ingresar al predio debido a que nadie podía atender la visita. Cabe resaltar que, actualmente la construcción se encuentra en la etapa de cimentación.
 Fachada principal del predio P3	**P3:** En el predio se encuentra una edificación de tres (3) niveles, construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería confinada. La edificación es de uso comercial de bajo impacto. Se realiza inspección visual en compañía de la señora Leyla Rossi. Se identifican en la edificación fisuras en el costado norte del predio hacia la obra aledaña que no superan aproximadamente 1m de longitud y 4mm de abertura. La señora Leyla Rossi indica que, las afectaciones se generaron hace aproximadamente dos meses.
 Fisura de aproximadamente 80cm de longitud y 4mm de abertura	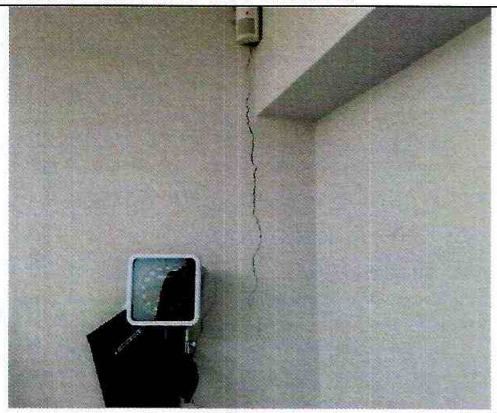 Fisura de aproximadamente 80cm de longitud y 3mm de abertura

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
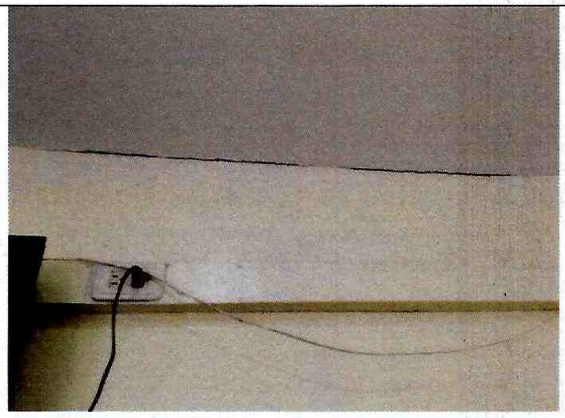 Fisura de aproximadamente 70cm de longitud y 4mm de abertura	 Fisura de aproximadamente 1m de longitud y 2mm de abertura
 Fachada principal del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una edificación de tres (3) niveles construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería de uso comercial. No fue posible realizar inspección visual al predio debido a que nadie atendió la visita, sin embargo, no se observan daños en la fachada de la edificación.
 Fachada principal del predio P5	**P5:** En el predio se emplaza una edificación de dos (2) niveles construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería de uso comercial. No fue posible realizar inspección visual al predio debido a que nadie atendió la visita, sin embargo, no se observan daños en la fachada de la edificación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en los predios analizados en el polígono de estudio, se encuentren asociadas con el proceso constructivo que se está llevando a cabo en el predio P2, localizado en los predios de la Transversal 58 No. 106-29 y Transversal 58 No. 106-41.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 106A No. 58-25	Eduar Flórez	Edificación	Residencial	5	Leves
P3	Transversal 59 No. 106-12	Leyla Rossi	Casa	Comercial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños observados en los predios P1 y P3, y la posible manifestación de daños en otros puntos en los que no se encontraron afectaciones en el momento de la inspección visual, debido a los procesos constructivos que llevan a cabo en el predio P2.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los inmuebles localizados en el polígono de estudio, comprendido entre la Transversal 58 y 59, y las Calles 106 y 106A, Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 3 de enero de 2020.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P3, como también la estabilidad estructural y funcionalidad del parqueadero ubicado en el sótano del predio P1, del Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, no están comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Dado a que no se ingresó a los inmuebles de los predios P4 y P5 colindantes al predio P2, del Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de este ante cargas de servicio, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la edificación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas aledañas al predio P2, se encuentran relacionados con los procesos constructivos que desarrollan, adelantar acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el predio P1 y P3. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la edificación del predio P2 actuó como detonante de los daños en el inmueble evaluado.
- A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio P2, en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017; en el cual se establece lo siguiente:

  ARTÍCULO 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

  ARTÍCULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto que se adelantó en el predio P2, en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba.

- A los responsable de la obra que se ejecuta en el predio P2, en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071